



**RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Telefonista en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y de discapacidad.**

Por Resolución de 26 de abril de 2017, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 5 de mayo de 2017, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Telefonista convocado por Resolución de 21 de diciembre de 2015.

Una vez comprobado que los participantes que se relacionan a continuación, no han subsanado la causa de su exclusión provisional del turno específico de discapacidad en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la base 4.3 de la Resolución de 21 de diciembre de 2015 y, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Anular de la relación definitiva de excluidos a los siguientes participantes que pasan a la relación de admitidos para su participación por el turno libre:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO	TURNO
52493320Y	ALVAREZ TAPIA, MARIA PILAR	1078	L
47766139S	CUTILLAS MARTINEZ, JOSE MANUEL	651	L
39909948A	EGIDO VALCARCEL, HECTOR LUIS	648	L

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con la modificación correspondiente, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**